

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada indicó nombre de perito que realizará dictamen pericial y solicita dejar a su disposición el título valor,

Para proveer lo pertinente, 16 de agosto de 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2023-00121-00
DEMANDANTE	ANACILIA - MORALES ESCUDERO
DEMANDADO	GIOVANNY - MORALES LÓPEZ

Visto el memorial que antecede, por ser procedente se deja a disposición del auxiliar de la justicia LUIS FELIPE TORO RINCÓN el título valor base de la ejecución, el cual deberá ser retirado dentro de los cinco (5) días siguientes, concediéndose el término de diez (10) días, contado a partir del retiro del documento, para la presentación del dictamen.

En ese sentido, no se celebrará la audiencia que estaba programada para el 17 de agosto de los corrientes.

Se advierte a la parte demandante que si en el término para el retiro del documento, el auxiliar designado no se hace presente en el despacho, se entenderá desistida la prueba pericial deprecada.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. **122 DEL 17 de agosto de 2023**

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7eac99307953b3e23c2e9f06563d8c38fd5ccbb856d61f01b2a8c3473d1770d**

Documento generado en 16/08/2023 02:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>